



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 1081/2025 Fecha: 15-05-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ARTESANAL CHA DOMITILA.

Núm. expediente: CUL/2025002626

Fecha: 14/05/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Doña Marta Abreu Gorrín con NIF 7860614H, en representación de la Asociación Artesanal Cha Domitila, con CIF G38469656, el día 30 de abril de 2025 con registro nº 2025-007928, para el proyecto de "Mantenimiento del Patrimonio Cultural del Centro Alfarero de Argayo y del Museo Etnográfico Cha Domitila".

2. Visto que a la citada solicitud se adjunta Anexo I, (memoria descriptiva de la actividad a realizar a la cual adjunta borrador de las actividades previstas), el Anexo II, (Declaraciones Responsables de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario y de no haber recibido o solicitado ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad de fecha 30 de abril de 2025) y Anexo III (Declaración Responsable de estar al corriente en obligaciones tributarias y autorización al Ayuntamiento de Santiago del Teide para recabar datos de fecha 30 de abril de 2025).

3. Vista la Providencia del Concejal Delegado de Cultura, de fecha 12 de mayo de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Artesanal Cha Domitila, por importe de 42.000,00€

4. Visto la emisión de documento de retención de crédito, de fecha 13 de mayo de 2025, nº 2.25.0.03325 por un importe de 42.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.33000.48016

5. Visto el informe de la Coordinadora de Cultura el 14 de mayo de 2025, para la concesión de la referida subvención nominativa.

6. Visto el informe de la intervención Municipal indicando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente; emitiendo informe favorable de la concesión de subvención nominativa con fecha de 13 de mayo de 2025.

7. Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General.

Página 1 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 15-05-2025 09:47:42 Fecha: 15-05-2025 10:09:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1081/2025	Fecha: 15-05-2025 10:09	
Nº expediente administrativo: 2025-002626 Código Seguro de Verificación (CSV): 89978E236C847DD199F376874828544B Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/89978E236C847DD199F376874828544B			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2025 14:44:38 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:38:36	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Vila Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art.25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo: Los artículos 14.1, 28, 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero: El artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones,

Cuarto: El art. 17 de la vigente Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento autoriza la concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal sin necesidad de convocatoria pública.

Quinto: Las Bases de ejecución núm.38 a la 43 de las subvenciones, aprobadas dentro del Presupuesto para el año 2025 del Ayuntamiento de la Villa Histórica del Santiago del Teide, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Por tanto, queda suficientemente acreditado en el expediente razones de interés público, social y cultural para la concesión de dicha subvención a Asociación Artesanal Cha Domitila.

Sexto: La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.33000.48016 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 42.000 € y Documento contable 2.25.0.03325

Examinada la documentación, vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta presidencia, en virtud de lo establecido en el art.217.1 de TRLRHL, conforme al art.17 de la Ordenanza de la Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art.41.17 del Real Decreto 2568/86 y en la ley 07/2015 de 1 de Abril de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que, en consideración de dichos antecedentes y fundamentos de derecho, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 1183/2019 de veintiocho de junio de dos mil diecinueve:

Página 2 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 15-05-2025 09:47:42 Fecha: 15-05-2025 10:09:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1081/2025	Fecha: 15-05-2025 10:09	
Nº expediente administrativo: 2025-002626 Código Seguro de Verificación (CSV): 89978E236C847DD199F376874828544B Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/89978E236C847DD199F376874828544B			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2025 14:44:38	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:38:37	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

III. RESUELVO

PRIMERO: Conceder Subvención nominativa a favor de la Asociación Artesanal Cha Domitila, con CIF G38469656, por un importe de 42.000,00€ correspondientes al año 2025, cuyo objeto es "Mantenimiento del Patrimonio Cultural del Centro Alfarero de Arguayo y del museo Etnográfico Cha Domitila", que abarcara el período comprendido desde el 1 de enero Hasta 31 de diciembre 2025.

SEGUNDO: Ordenar el pago por importe de 42.000,00 euros a su favor de la Asociación Artesanal Cha Domitila con CIF G38469656, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago del Teide, así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO: El pago de la Subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicha Asociación y con cargo a la aplicación presupuestaría 2025.33000.48016.

CUARTO: La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del 31 de marzo de 2026 y comprenderá la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- 2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- 3.- Factura/s justificativa/s, correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañarán relación de originales o copias de las facturas y gastos, con copia del talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- 4.- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- 5.- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

QUINTO: Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Cultura de este Ayuntamiento.

Página 3 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 15-05-2025 09:47:42 Fecha: 15-05-2025 10:09:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1081/2025	Fecha: 15-05-2025 10:09	
Nº expediente administrativo: 2025-002626 Código Seguro de Verificación (CSV): 89978E236C847DD199F376874828544B Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/89978E236C847DD199F376874828544B			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2025 14:44:38	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:38:37	




ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 15-05-2025 09:47:42 Fecha: 15-05-2025 10:09:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1081/2025	Fecha: 15-05-2025 10:09	
Nº expediente administrativo: 2025-002626 Código Seguro de Verificación (CSV): 89978E236C847DD199F376874828544B Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/89978E236C847DD199F376874828544B			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2025 14:44:38	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:38:37	